



EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS
COUR EUROPÉENNE DES DROITS DE L'HOMME

*TRADUCCIÓN REALIZADA POR LOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE
CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO*

*Se recuerda que los idiomas oficiales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos son el
inglés y el francés, en los que son publicados tanto las sentencias como cualquier otro
documento del TEDH.*

SECCIÓN TERCERA

DECISIÓN

Demanda nº 66424/12
Ángel Luis HERMOSA URRRA contra España
y otras 18 demandas
(ver relación en el anexo)

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (sección tercera), reunido el
día 14 de octubre de 2014 en Sala compuesta por:

Josep Casadevall, *presidente*,
Alvina Gyulumyan,
Ján Šikuta,
Luis López Guerra,
Kristina Pardalos,
Valeriu Grițco,
Iulia Antoanella Motoc, *jueces*,
y Marialena Tsirli, secretaria adjunta de sección,

A la vista de las demandas antedichas, interpuestas el día 15 de octubre de
2012,

Tras la oportuna deliberación, dicta la siguiente decisión:

ANTECEDENTES DE HECHO Y PROCEDIMIENTO

La relación de las partes demandantes, figura en el anexo.

El Gobierno español (“el Gobierno”) ha estado representado por su agente, Don R. León Caverro, Jefe del Área de Derechos Humanos de la Sub Dirección General de Constitucional y Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia.

Los demandantes alegaban una violación del artículo 5 del Convenio por el hecho de haber permanecido detenidos, menoscabándose las exigencias de “legalidad” y respeto de “las vías legales”, y que la aplicación, a su parecer de forma retroactiva, de un viraje de jurisprudencia operado por el Tribunal Supremo, después de haber sido condenados, había prolongado sus detenciones, con menoscabo del artículo 7 del Convenio.

El día 14 de noviembre de 2013, el TEDH dio traslado al Gobierno de las alegaciones de los demandantes tal como han sido anteriormente expuestas. Mediante escrito del Secretario del 11 de marzo de 2014, se enviaron a los demandantes las observaciones sobre la admisibilidad y procedencia de aquellas, invitándoles a presentar las suyas en réplica antes del día 22 de abril de 2014. La carta fue enviada a una dirección de Bilbao (España) indicada por el letrado Sr. Rouget, así como por correo electrónico, tal como lo había solicitado expresamente. Sin embargo, la misma ha quedado sin respuesta.

No habiéndose manifestado los demás representantes de los demandantes (ver anexo), el TEDH, por carta certificada con acuse de recibo de fecha 15 de mayo de 2014, enviada por correo postal y por correo electrónico al letrado Sr. Rouget, en base al artículo 37 § 1 a) del Convenio, advertía a los demandantes sobre el hecho de que el plazo que se les había concedido para presentar sus observaciones había vencido y que no habían solicitado su prórroga. Precisó, además, que de acuerdo con los términos de este mismo artículo, podía acordar el archivo de una demanda cuando, como en el presente caso, las circunstancias dieran a entender que el demandante no tiene intención de mantenerla.

El día 19 de mayo de 2014, el Sr. Rouget informó al TEDH que unas razones excepcionales le habían impedido presentar, a su debido tiempo, sus observaciones. Por carta enviada al Sr. Rouget por correo postal y correo electrónico el día 26 de mayo 2014, el TEDH le solicitó que explicara los motivos de una tal solicitud. A raíz de recibir la información del abogado, mediante carta enviada al Sr. Rouget por correo postal, el plazo para que los

demandantes presentaran sus observaciones se pospuso hasta el día 28 de julio de 2014. Sin embargo, los demandantes no han respondido a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habida cuenta de la similitud de los hechos y de las cuestiones jurídicas planteadas en las demandas, el TEDH ha resuelto acumularlas y examinarlas conjuntamente en una sola decisión (artículo 42 del Reglamento del TEDH).

Por otra parte, a la luz de cuanto antecede, el TEDH concluye que los demandantes no tienen la intención de mantener sus demandas (artículo 37 § 1 a) del Convenio). En ausencia de circunstancias particulares que afecten al respeto de los derechos amparados por el Convenio o sus Protocolos, el TEDH considera que no se justifica proseguir con el examen de las demandas, en el sentido del artículo 37 § 1 del Convenio.

Procede por tanto acordar el archivo de las actuaciones.

Por estos motivos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por unanimidad,

Resuelve acumular las demandas;

Resuelve acordar su archivo.

Marialena Tsirli
Secretaria adjunta

Josep Casadevall
Presidente

ANEXO

N^o	Demanda N^o	Interpuesta el	Demandante Fecha de nacimiento Lugar de residencia	Representado por
1.	66424/12	15/10/2012	Ángel Luis HERMOSA URRRA 27/04/1956 Santurtzi	Didier ROUGET e Iñaki GOIOAGA LLANO
2.	66491/12	15/10/2012	Jorge GONZALEZ ENDEMAÑO 11/08/1972 León	Didier ROUGET y Haizea ZILUAGA LARREATEGI
3.	66511/12	15/10/2012	Pedro María REZABAL ZURUTZA 06/01/1963 Lugo	Didier ROUGET y Ainhoa BAGLIETTO
4.	66531/12	15/10/2012	Juan Francisco GOMEZ LOPEZ 13/12/1956 Basauri	Didier ROUGET e Iñaki GOIOAGA LLANO
5.	66548/12	15/10/2012	Juan Manuel PIRIZ LOPEZ 09/03/1961 Cádiz	Didier ROUGET e Iñaki GOIOAGA LLANO
6.	66762/12	15/10/2012	Joaquín URAIN LARRAÑAGA 21/07/1959 Manzanares	Didier ROUGET y Ainhoa BAGLIETTO
7.	66765/12	15/10/2012	Jesús BOLLADA ALVAREZ 29/05/1956 Albocasser	Didier ROUGET e Iñaki GOIOAGA LLANO
8.	66768/12	15/10/2012	María Josefa UZKUDUN ETXENAGUSIA 09/03/1961 Granada	Didier ROUGET y Ainhoa BAGLIETTO
9.	66772/12	15/10/2012	Luis María AZKARGORTA BELATEGI 21/06/1952 Zaragoza	Didier ROUGET y Ainhoa BAGLIETTO
10.	66775/12	15/10/2012	Domingo TROITIÑO	Didier ROUGET

Nº	Demanda Nº	Interpuesta el	Demandante Fecha de nacimiento Lugar de residencia	Representado por
			ARRANZ 07/07/1955 A Coruña	yAinhoa BAGLIETTO
11.	66778/12	15/10/2012	María Lourdes TCHURRUKA MADINABEITIA 11/02/1961 Huelva	Didier ROUGET y Ainhoa BAGLIETTO
12.	66782/12	15/10/2012	José Félix ZABARTE JAINAGA 24/03/1955 Cádiz	Didier ROUGET e Iñaki GOIOAGA LLANO
13.	66786/12	15/10/2012	María Inmaculada NOBLE GOIKOETXEA 08/12/1960 Algeciras	Didier ROUGET y Ainhoa BAGLIETTO
14.	66789/12	15/10/2012	José Kandido ZUBIKARAI BADIOLA 03/03/1955 Ondarroa	Didier ROUGET et Iñaki GOIOAGA LLANO
15.	66792/12	15/10/2012	Jon AGIRRE AGIRIANO 08/03/1942 Arrasate	Didier ROUGET y Ainhoa BAGLIETTO
16.	66795/12	15/10/2012	José Ramón MARTÍNEZ GARCÍA 11/01/1966 Basauri	Didier ROUGET e Iñaki GOIOAGA LLANO
17.	66800/12	15/10/2012	Joseba ARTOLA IBARRETXE 30/11/1961 Daroca	Didier ROUGET e Iñaki GOIOAGA LLANO
18.	66804/12	15/10/2012	Juan José LEGORBURU GEREDIAGA 22/01/1959 Albocasser	Didier ROUGET y Alfonso ZENON CASTRO
19.	66807/12	15/10/2012	José Javier ZABALETA 05/12/1950 Zaragoza	Didier ROUGET y Ainhoa BAGLIETTO

